

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 071 -2023-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 24 de mayo de 2023.

**VISTO:**

Informe N° 269-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de mayo de 2023, Informe N° 85-2023-JLCHE-DCCyT-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 08 de mayo de 2023, Carta N° 16-2023-JHP de fecha 04 de mayo de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>1</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento<sup>3</sup>.

Que, en el numeral 4 del artículo 2° Decreto Legislativo 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, de la Autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial; *“Las decisiones que adoptan los órganos de propiedad, administración y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, que tiene como objetivo primordial el prestar los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad y para ello gozan de autonomía administrativa, económica y de gestión.”*

Que, mediante Informe N° 296-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente de Operaciones, solicita que prosiga con las acciones de transferencia de infraestructura Saneamiento de la obra; “Mejoramiento vial de la Av. Alameda de la Cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, remitido por la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la EPS EMAPAT S.A.

Que, mediante Informe N° 085-2023-JLCHE-DCCyT-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 08 de mayo de 2023, el Jefe departamento de Catastro Comercial y Técnico, indica que ha cumplido previa coordinación con la Jefatura de Distribución y Mantenimiento con la INCORPORAR LAS REDES PRIMARIAS Y SEGUNDARIAS DE AGUA POTABLE DESDE EL JR. CAJAMARCA HASTA LA AV. ELMER FAUCETT y la red de colectores en el mismo tramo del proyecto “Mejoramiento vial de la Av. La Alameda de la Cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, en ese sentido, propias a las actividades del Dpto. de Catastro Comercial y Técnico, ha realizado la verificación POST CONSTRUCCIÓN por lo que prosiga con las acciones de transferencia de la infraestructura de saneamiento. Asimismo, se comunique a la Gerencia de Comercialización que el tramo entre Jr. Las Amapolas y la Av. Elmer Faucett de las redes de alcantarillado no es posible que entre en funcionamiento por no contar con estación de bombeo de aguas residuales, mientras no se ejecute el proyecto PTAR Madre de Dios.

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Carta N° 16-2023-JHP., el Bach. Ing. Juvenal Huamanhuallpa Paucar – Topografo de Catastro Tecnico de la EPS EMAPAT S.A., indica que el departamento de Catastro Tecnico a verificado los planos de POST construcción del sistema de agua, desagüe en el campo y gabinete de la obra construida por la Región de Madre de Dios, denominado “Mejoramiento vial de la Av. Alameda de la Cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, con las siguientes características;

1) **Para el sistema de agua potable.- en la Av. Alameda**

- Línea de impulsión de 60 mm tubería H°D° proveniente desde la planta de tratamiento de agua potable La Pastora hasta reservorio **R2 esta conforme a planos post construcción.**
- Red primaria 200mm tubería PVC SAP C-7.5 esta conforme a planos Post construcción.
- Red Primaria 160mm tubería PVC SAP C-7.5 Esta conforme a planos post construcción.
- Red secundaria 110mm tubería PVC SAP C-7.5 Esta conforme a planos post construcción.
- Válvulas compuertas. Esta conforme a planos post construcción.
- Valvulas de aire. Esta conforme a planos post construcción
- Grifo contra incendios. Esta conforme a planos post construcción
- 347 conexiones domiciliarias. Esta conforme a planos post construcción corresponde según proyecto (expediente técnico)

2) **Plano de sistema de alcantarillado .- En Av. Alameda.**

- 85 buzones. Esta conforme a planos post construcción
- Línea de impulsión aguas residuales de 160mm PVC. Esta conforme a planos post construcción
- Red primaria de 300mm PVC sal. Esta conforme a planos post construcción
- Red primaria de 200mm PVC sal. Esta conforme a planos post construcción
- 372 conexiones domiciliarias desagüe. Esta conforme a planos post construcción.

**Por que concluye;** a) realizar la incorporación de los planos post construcción del sistema al 100% **puede entra en funcionamiento en el tramo desde Jr. Cajamarca hasta la Av. Elmer Faucett.** B) Realizar la incorporación de los planos Post construcción del sistema desagüe al 100%. **Puede entrar en funcionamiento el tramo desde Jr. Cajamarca hasta Jr. Amapola.**

Que, mediante Informe N° 072-2023-DMNyCP-GO-EPS EMAPAT S.A., el Jefe departamento Distribución y Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado y Control de Perdida, ha realizado la evaluación de las redes de agua potable y alcantarillado no encontrando ninguna observación del proceso constructivo.

Que, mediante Oficio N° 112-2023-GOREMAD/GRI de fecha 14 de abril de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite los planos post construcción del sistema de agua y desagüe de la “Mejoramiento vial de la Av. Alameda de la Cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios,”

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional, siendo así y en mérito al ACUERDO N° 026-2023-Directorío, aprobada en la Sesión Ordinaria del Directorío N° 010-2023-EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de abril del año

2023, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y del Departamento de Asesoría y Defensa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la incorporación de los planos post construcción de sistema agua y desagüe a la EPS EMAPAT S.A., de la obra realizado por Gobierno Regional de Madre de Dios, denominado "Mejoramiento vial de la Av. La Alameda de la Cultura de la ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios. Asimismo, se debe tener en cuenta en el tramo del sistema desagüe en la Av. Alameda hasta Jr. Amapola no puede entrar en funcionamiento debido a que no existe una planta de bombeo de agua residuales y en el proyecto no contempla por la duplicidad de proyecto PTAP Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la presente resolución se expide en virtud a los informes remitidos por la Gerencia de Operaciones, Departamento de de Distribución y Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarillado y Control de Perdida y el departamento de Catastro Comercial y Técnico de la EPS EMAPAT S.A.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, el expediente técnico de la presente al Departamento de Catastro Comercial y Técnico, a fin de que tenga conocimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL

**Distribución**  
G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
Archivo.  
JDLB/AHC.